



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

DECRETO SUBSANACION SOBRE 1 6617

6 - NOV. 2017

DECRETO.- En Benalmádena, a

Nº de Resolución 5546 Datación del libro 6 - NOV. 2017

Asunto: Sección de Contratación. Expte 66/2017. "Servicios de pasacalles de animación, fiestas infantiles de Navidad, decoración y suministro de caramelos, los días 2, 3 y 5 de Enero de 2018 con motivo de las fiestas de Navidad y cabalgata de Reyes Magos". Subsanación documentación sobre 1.

Antecedentes.

Visto el informe emitido, el 6/11/2017 por la Sección de Contratación, que se transcribe a continuación:

" INFORME DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

*Resultando que mediante resolución de la Concejalía de Hacienda de fecha 13/10/2017 se aprobó expediente de contratación para el servicio de pasacalles de animación, fiestas infantiles de Navidad, decoración y suministro de caramelos, los días 2, 3 y 5 de Enero de 2018 con motivo de las fiestas de Navidad y cabalgata de Reyes Magos con un presupuesto de licitación de 59.900,00.- € y tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad.*

*Resultando que se procedió a cursar invitación para participar en el presente procedimiento a las entidades Producciones Emigab 2014 SL, Mundo Management S.A., Merlin Producciones S.L., José Ramón Valles Guillén, Espectáculos Alcalá S.L., Espectáculos Alvadalejo S.L., Carrozas la Alegría del Sur S.L., Essentyal Eventos S.L.*

*Resultando que se publicó asimismo, conforme a la Ley de Transparencia de Andalucía, anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de Contratante del Ayuntamiento.*

*Recibidas dentro del plazo legalmente concedido las ofertas de las entidades Espectáculos Alcalá S.L. y Grupo Merlin del Sur S.L.*

*De conformidad con lo dispuesto en el PCAP, por el funcionario que suscribe, se proceden a realizar los trámites de apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre nº 1 de los licitadores, con el siguiente resultado:*

**1. ESPECTÁCULOS ALCALA S.L.**

*Calificación: la documentación aportada se considera correcta.*

**2. GRUPO MERLIN DEL SUR S.L.**

*Calificación: No obra en la documentación aportada la declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar inserta en las páginas 16 y 17 del PCAP, no procediendo, en el*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

*momento presente, calificar el resto de la documentación aportada, por cuanto de conformidad con las previsiones de dicho PCAP, solo se requerirá la totalidad de la documentación integrante del sobre nº 1 al candidato cuya oferta resulte ser la más ventajosa.*

*Conforme a los antecedentes anteriormente expuestos SE INFORMA:*

*De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del PCAP de aplicación, entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013, entre otras, se propone al órgano de contratación conceder un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de publicación del presente requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, a la entidad **GRUPO MERLIN DEL SUR S.L.** en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas y bajo apercibimiento de que su incumplimiento conllevará la exclusión del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación requerida. La documentación se presentará en la Sección de Contratación del Ayuntamiento."*

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015, **RESUELVO** de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del PCAP, **OTORGAR a la entidad GRUPO MERLIN DEL SUR S.L., un plazo de TRES DIAS HABLES**, contados a partir del siguiente al de publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma, para la aportación de la documentación indicada en el informe de la Sección de Contratación, debiendo entenderse que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. La documentación se presentará en la Sección de Contratación del Ayuntamiento).

Lo que manda y firma el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Vicesecretaria General, doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

LA VICESECRETARIA GENERAL,  
(Por delegación mediante Decreto  
12/05/2016)

Fdo. Manuel Arroyo García

Fdo. Rocío C. García Aparicio